

inventores son Wong, Lilly, Xu, Shuichan, Ding, Jian-Hua. La solicitud correspondiente lleva el número 20130070, y fue presentada a las 09:12:00 del 20 de febrero del 2013. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 18 de abril del 2013.—Lic. José Castro Marín, Registrador.—RP2013348736.—(IN2013030458).

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS

Asociaciones Civiles

AVISOS

El Registro de Personas Jurídicas, Registro De Asociaciones, ha recibido para su inscripción, el estatuto de la entidad denominada: Asociación Centro Internacional de Adoración Liberia, con domicilio en la provincia de Guanacaste. Sus fines, entre otros están: Enseñar la palabra de Dios, tanto teórica como práctica, para que de esta manera cambie en las personas su manera de pensar con respecto a ellos mismos y a Dios, y así cambie su manera de vivir. Su presidente Jesse Jiménez García, es el representante judicial y extrajudicial con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma y demás limitaciones del estatuto. Por encontrarse dicha organización, dentro de las prescripciones establecidas en la Ley de Asociaciones y sus Reformas N° 218 del 8 de agosto de 1939, y habiendo cumplido con los requisitos legales, se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación, a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en el trámite. Tomo: 2013, asiento 62645.—Dado en el Registro Nacional a las 8 horas 00 minutos del veintidós de marzo del dos mil trece.—Lic. Enrique Rodríguez Morera, Director.—1 vez.—RP2013348867.—(IN2013030821).

El Registro de Personas Jurídicas, Departamento de Asociaciones ha recibido para su inscripción El estatuto de la entidad denominada **Asociación de Mujeres Unidas de Gravillas de Acosta**, con domicilio en la provincia de San José, cuyos fines, entre otros serán los siguientes: mejorar las condiciones de vida de las familias de la comunidad de Gravillas. Cuya representante judicial y extrajudicial de la asociación con facultades de apoderada generalísima sin límite de suma y con las limitaciones establecidas en el estatuto, lo es la presidenta Rosa Alba Carrillo Díaz. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la ley N° 218 del 8 de agosto de 1939 (Ley de Asociaciones) y sus reformas, y habiendo cumplido con los requisitos legales, se emplaza por quince días hábiles a partir de la publicación, a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. (Tomo 2012, asiento 388378).—Curridabat, doce de abril del año dos mil trece.—Lic. Enrique Rodríguez Morera, Director.—1 vez.—RP2013348885.—(IN2013030822).

El Registro de Personas Jurídicas, Departamento de Asociaciones ha recibido para su inscripción El estatuto de la entidad denominada Asociación Ambientalista Comunitaria de la Guinea, con domicilio en la provincia de Guanacaste, cuyos fines, entre otros serán los siguientes: promover, desarrollar las actividades relacionadas con la conservación del medio ambiente. Cuya representante judicial y extrajudicial de la asociación con facultades de apoderada generalísima sin límite de suma y con las limitaciones establecidas en el estatuto, lo es la presidenta Alexandra Salvatierra Mendoza. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la ley N° 218 del 8 de agosto de 1939 (Ley de Asociaciones) y sus reformas, y habiendo cumplido con los requisitos legales, se emplaza por quince días hábiles a partir de la publicación, a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. (Tomo 2012, asiento 390611 y 2013 asiento 62420).—Curridabat, veintitrés de abril del año dos mil trece.—Lic. Henry Jara Solís, Director a. í.—1 vez.—RP2013348891.—(IN2013030823).

El Registro de Personas Jurídicas, Departamento de Asociaciones ha recibido para su inscripción El estatuto de la entidad denominada Asociación Cristiana la Casa de Jose, con domicilio en la provincia de Heredia, cuyos fines, entre otros serán los siguientes: Impulsar el desarrollo social, espiritual, solidario y material de la comunidad en general y en particular el de todos sus miembros asociados de acuerdo a sus posibilidades y recursos. Cuyo representante judicial y extrajudicial de la asociación con facultades de apoderado generalísimo con límite de

suma de dos millones de colones y con las limitaciones establecidas en el estatuto, lo es el presidente Alonso Sánchez Altamirano. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la ley N°218 del 8 de agosto de 1939 (Ley de Asociaciones) y sus reformas, y habiendo cumplido con los requisitos legales, se emplaza por quince días hábiles a partir de la publicación, a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. (Tomo 2012 Asiento 356932 y Documento Adicional Tomo 2013 Asiento 97983).—Curridabat, seis de mayo del año dos mil trece.—Lic. Enrique Rodríguez Morera, Director.—1 vez.—RP2013348895.—(IN2013030824).

El Registro de Personas Jurídicas, Departamento de Asociaciones ha recibido para su inscripción el estatuto de la entidad denominada Asociación Iglesia Cristiana Remanente de Dios del Cruce de Cirrí de Naranjo, con domicilio en la provincia de Alajuela; cuyos fines principales entre otros son los siguientes: Predicar el evangelio de nuestro Señor Jesucristo. Cuyo representante judicial y extrajudicial de la asociación, con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma, y con las limitaciones establecidas en el estatuto lo es el presidente: Edwin Mainor Méndez Valverde. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la ley N° 218 del 8 de agosto de 1939 (Ley de Asociaciones) y sus reformas, y habiendo cumplido con los requisitos legales, se emplaza por quince días hábiles a partir de la publicación, a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. (Tomo: 2013 Asiento: 35775).—Curridabat, a los veintidós días del mes de abril del dos mil trece.—Lic. Henry Jara Solís, Director a. í.—1 vez.—RP2013348955.—(IN2013030825).

El Registro de Personas Jurídicas, Departamento de Asociaciones ha recibido para su inscripción el estatuto de la entidad denominada Asociación del Adulto Mayor de Tierras Morenas de Tilarán, Guanacaste, con domicilio en la provincia de Guanacaste, cuyos fines entre otros serán los siguientes: Promover el bienestar de sus asociados mediante el desarrollo de actividades sociales y culturales y el otorgamiento de beneficios mutuales o de asistencia social, de acuerdo con las posibilidades económicas de la Asociación. Cuya representante judicial y extrajudicial de la asociación con facultades de apoderada generalísima sin límite de suma y con las limitaciones establecidas en el estatuto, lo es la presidenta Sonia Salgado Sánchez. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 8 de agosto de 1939 (Ley de Asociaciones) y sus reformas, y habiendo cumplido con los requisitos legales, se emplaza por quince días hábiles a partir de la publicación, a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. (Tomo 2013 asiento 90532).—Curridabat, diecinueve de abril del año dos mil trece.—Lic. Henry Jara Solís, Director a. í.—1 vez.—RP2013348982.—(IN2013030998).

El Registro de Personas Jurídicas, Departamento de Asociaciones ha recibido para su inscripción el estatuto de la entidad denominada Asociación Deportiva de Fútbol Femenino de Mal País, Garabito Puntarenas, domicilio en la provincia de Puntarenas, cuyos fines principales entre otros son los siguientes: Promover el deporte en general, especialmente el fútbol, sea este de carácter aficionado profesional en ambos géneros. Cuya representante judicial y extrajudicial de la asociación, con facultades de apoderada generalísima sin límite de suma, y con las limitaciones establecidas en el estatuto lo es la presidenta: Karla Ivette Castrillo Zamora. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 8 de agosto de 1939 (Ley de Asociaciones) y sus reformas, y habiendo cumplido con los requisitos legales, se emplaza por quince días hábiles a partir de la publicación, a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. (Tomo: 2013 asiento: 66370 adicionales tomo: 2013 asientos: 80203-108393).—Al ser los seis días del mes de mayo del dos mil trece.—Lic. Enrique Rodríguez Morera, Director.—1 vez.—RP2013349002.—(IN2013030999).

El Registro de Personas Jurídicas, Departamento de Asociaciones ha recibido para su inscripción la Reforma del estatuto de la persona jurídica cédula: 3-002-203770, denominación: Asociación Administradora del Acueducto de Colinas y Filadelfia del cantón de Buenos Aires de Puntarenas. Por cuanto dicha reforma se encuentra dentro de las prescripciones que establece la Ley N° 218 del 8 de agosto de 1939 (Ley de Asociaciones) y sus reformas, y habiendo cumplido